



2013 MAR. 27

SARRERA	IRTEERA
Zk. 240398	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 4 de marzo de 2013 en el laboratorio que el DEPARTAMENTO DE QUIMICA ANALITICA de la FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE LA EHU-UPV posee en e [REDACTED], [REDACTED], en el municipio de Zamudio (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Investigación (Análisis de materiales por fluorescencia de Rayos X).
- * **Categoría:** 3ª.
- * **Fecha de autorización de modificación (Mo-1):** 28 de mayo de 2010.
- * **Fecha de autorización de puesta en marcha:** 28 de mayo de 2010.
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D^a [REDACTED] y D. [REDACTED], profesores e investigadores del departamento y futuros supervisores, quienes informados de la finalidad de la misma manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

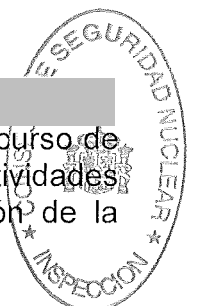
Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultó que:



OBSERVACIONES

- La instalación dispone de los siguientes equipos radiactivos:
 - Un espectrómetro marca [REDACTED] modelo [REDACTED] n° de serie 410171104, de 50 kV de tensión máxima, 0,8 mA de intensidad y 300 W de potencia. Es un equipo de sobremesa transportable.
 - Analizador portátil de materiales por fluorescencia de rayos X con empuñadura de pistola marca [REDACTED] modelo [REDACTED] número de serie 513.019, el cual contiene un equipo de rayos X de 45 kV y 0,05 mA de tensión e intensidad máximas.
- Se manifiesta a la inspección que hasta la fecha el equipo [REDACTED] sigue sin haber sido trasladado para trabajar en otra ubicación distinta de la sede de la instalación.
- El equipo [REDACTED] se halla actualmente en reparación en su empresa fabricante [REDACTED] de Alemania, desde el 11 de febrero de 2013 y tras averiarse en mayo de 2012, se manifiesta.
- El equipo [REDACTED], n/s 513.019 sí ha sido trasladado para trabajar fuera de la instalación en múltiples ocasiones; las salidas están registradas en el diario de operación.
- La inspección recuerda la necesidad de justificar haber revisado los equipos de rayos X con periodicidad semestral para garantizar su buen estado desde el punto de vista de la protección radiológica. Los receptores de la inspección manifiestan que efectúan tales revisiones antes de cada uso, pero no lo registran.
- Para la vigilancia radiológica ambiental la instalación dispone del siguiente detector de radiación, sobre el cual se ha establecido un período de calibración bienal:
 - [REDACTED] modelo [REDACTED], n° de serie 105504, calibrado el 12 de enero de 2012 en e [REDACTED].
- No existe en la instalación supervisor provisto de licencia reglamentaria,
- Los analizadores son utilizados por D. [REDACTED], D. [REDACTED] y D^a [REDACTED]. Los tres han superado un curso de supervisor para el campo de Control de Procesos, Técnicas Analíticas y Actividades de bajo riesgo, pero no han solicitado ni lógicamente están en posesión de la correspondiente licencia.



- El control dosimétrico del personal expuesto de la instalación se lleva a cabo mediante tres dosímetros personales asignados a D. [REDACTED]; y un dosímetro de área, todos termoluminiscentes, leídos por [REDACTED] de Valencia; están disponibles las lecturas hasta el mes de enero de 2013 y todas ellas presentan valores nulos.
- El dosímetro de área está colocado junto al equipo [REDACTED], bien en la mesa para soporte de la muestra en análisis o en sus cercanías.
- Los tres trabajadores expuestos se encuentran clasificados como trabajadores de tipo B.
- Se dispone de un diario de operación diligenciado por el CSN con el número 34 del libro 1.
- El informe anual correspondiente al año 2012 es entregado en el Gobierno Vasco el 13 de marzo de 2013.
- Las inmediaciones del equipo de sobremesa [REDACTED] y la entrada a la sala que lo aloja se encuentran señalizadas con rombos radiactivos; existe además señalización de zona vigilada.
- El equipo [REDACTED] dispone de una llave de activación, la cual bloquea el uso del equipo de Rayos X. El laboratorio y la sala en la que se encuentra el equipo también dispone de cerradura con llave.
- Se comprobó que para que funcione el analizador portátil [REDACTED] es preciso introducir una contraseña; que no emite radiación al disparar al aire y que durante la irradiación se encienden luces rojas de advertencia en el equipo.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis Utilizando el analizador portátil [REDACTED] disparando sobre un candado de latón los valores detectados fueron los siguientes:
 - 0,12 μ Sv/h en el lateral del equipo.
 - Fondo tras candado, en el haz directo.
 - 12,6 mSv/h máximo en haz directo sin pieza.



DESVIACIONES

1. No existe supervisor provisto de licencia reglamentaria, tal y como estipula la 9ª cláusula de las de seguridad y protección radiológica contenidas en la resolución de 28 de mayo de 2010 que autorizó la modificación de la instalación radiactiva.
2. El personal que maneja los equipos radiactivos no dispone de licencia, según establece la misma cláusula 9ª de las especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica a las que queda sometido el funcionamiento de la instalación por la misma resolución.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 1439/2010 y la autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 14 de marzo de 2013.

Fdo.:

Inspector de Instalaciones Radiactivas



TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifiesta su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En loice....., a 15 de Marzo..... de 2012.

Fdo.:

Cargo... D. Sr. Dpto. Químico Analítico